

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de El Tambo del cantón del mismo nombre de la provincia del Cañar, a los Diez y siete días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges: LUIS OSWALDO ORTIZ RODRIGUEZ y MARIA TERESA MUYULEMA CASTILLO y por otra parte el señor EDISON ALFONSO ORTIZ MUYULEMA, portador de la cédula de ciudadanía N.- 0301734968, de estado civil soltero, quien comparece por los derechos que representa a su hermano el señor: LUIS OSWALDO ORTIZ MUYULEMA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía N.- 0301759700, conforme a la copia del poder que se adjunta al presente, las partes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón El Tambo de la provincia del Cañar, en forma libre y voluntaria y sin coacción de ninguna naturaleza, convienen en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de dominio de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- los señores LUIS OSWALDO ORTIZ RODRIGUEZ y MARIA TERESA MUYULEMA CASTILLO, son accionistas de la Compañía de Transportes "ZUITOCOCHA S.A." y poseen 40 ACCIONES valoradas en un dólar USA cada una.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Los señores LUIS OSWALDO ORTIZ RODRIGUEZ y MARIA TERESA MUYULEMA CASTILLO, mediante el presente instrumento realizan la cesión de CUARENTA ACCIONES valoradas en un dólar Usa. cada una a favor del señor EDISON ALFONSO ORTIZ MUYULEMA, quien lo adquiere para su mandante y poderdante señor LUIS OSWALDO ORTIZ MUYULEMA, de estado civil soltero, lo que representa el 100 x 100 de su derechos.

TERCERA: ACEPTACION.- Presente el señor EDISON ALFONSO ORTIZ MUYULEMA, en representación con poder general de su hermano LUIS OSWALDO ORTIZ MUYULEMA, manifiesta que acepta la CESION DE LAS CUARENTA ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor GERENTE de la Compañía, a fin de que se notifique a la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Los comparecientes manifiestan que aceptan la Cesión de Acciones indicada y con él se desprenden de todos sus intereses, y, luego de la lectura de rigor, se ratifican en todo su contenido y lo firman para su plena constancia

SOCIOS CEDENTES

SOCIO CESIONARIO


Luis Oswaldo Ortiz Rodriguez

C.I. N.- 0300511755


Edison Alfonso Ortiz Muyulema

C.I. N.- 0301734968


Maria Teresa Muyulema Castillo

CI. N.- 0300511771



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER GENERAL N° 1153 / 2019

Tomo . Página 1153

En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 6 de Julio de 2019, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS OSWALDO ORTIZ MUYULEMA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0301759700**, con domicilio en la 26 Mott St, Newark, NJ 07102, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermano **EDISON ALFONSO ORTIZ MUYULEMA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301734968**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e Inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e Inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola u minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. **r) realice la transferencia de Acciones de la Compañía de Transporte ZUITOCOCHA S.A. para que realice todas las gestiones necesarias en la Agencia Nacional de Tránsito o en la Dirección de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADMICET del cantón el Tambo, para que obtenga el alcance de Permisos de Operaciones de la Compañía de Transportes ZUITOCOCHA S.A.** Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que

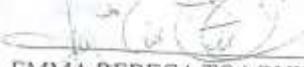
CONSULADO
NEW JERSEY

represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


LUIS OSWALDO ORTIZ MUYULEMA

EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 6 de julio de 2019


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00





Factura: 001-001-000010922



20200305001C00859

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20200305001C00859

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento TESTIMONIO LEGAL AUTENTICO DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL N° 1153/2019; DE FECHA: 6/7/2019, que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
EL TAMBO, a 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:50).




NOTARIA WILIAM ANTONIO BANCALACA FLORES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL TAMBO




CIUDADANIA 030051175-5
 ORTIZ RODRIGUEZ LUIS OSWALDO
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 09 MARZO 1956
 001-2 0115 00329 M
 CAÑAR/ CAÑAR
 CAÑAR 1956



Luis Oswaldo Ortiz Rodriguez

ECUATORIANA***** V438209442
 CASADO MARIA TERESA MUYULEMA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ORTIZ
 CARMEN RODRIGUEZ
 AZOGUES 21/10/2019
 21/10/2021
 REN 1939942



Carmen Rodriguez




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0008 M AREA N.
 0008 - 241 CENTRO N.
 0300511755 DISTA N.

ORTIZ RODRIGUEZ LUIS OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
 CANTÓN: EL TAMBO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARRROQUIA: EL TAMBO
 ZONA: 1



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

José P.

K. PRESIDENCIA DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANA ANF
 APELLIDOS Y NOMBRES
MUYULEMA CASTILLO MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR EL TAMBO

FECHA DE NACIMIENTO **1954-04-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

LUIS ORTIZ

N.º **030051177-1**




INSTRUCCIÓN **NINGUNA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

V3343A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUYOLEMA VILLANUEVA SEGUNDO ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO VILLANUEVA MARIA TRANSITO CAMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR 2014-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-26

COBISNET

ENCUADRE

INSTRUMENTADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 F IDENTIFICACION
 0001 - 058 IDENTIFICACION
 0300511771 IDENTIFICACION

MUYULEMA CASTILLO MARIA TERESA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **CAÑAR**

CANTÓN **EL TAMBO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL **EL TAMBO**

ZONA **3**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ MUYULEMA EDISON ALFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR EL TAMBO
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-09-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **030173496-8**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ RODRIGUEZ LUIS OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUYULEMA CASTILLO MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR 2012-09-11

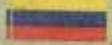
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-11

No. **V033V4442**





Edison Ortiz




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTS No.
0001 - 047 CERTIFICADO No.
0301734968 CÉDULA No.

ORTIZ MUYULEMA EDISON ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **CAÑAR**
 CANTÓN: **EL TAMBO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRQUIA EL TAMBO
 ZONA: **3**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



E. PRESIDENTE/E DE LA JRV

